



DECRETO.- Resultando que por Resolución/es de esta Alcaldía de fechas: **13.Diciembre.2012**, se otorgó la siguiente delegación de competencia de la Alcaldesa a los señores sobre la materia de **Hacienda y Economía y Contratación** que se indica:

D. José Miguel Muriel Martín (Titular)
D. Rafael Obrero Atienza (Suplente)

3.
3.

1. (Miembro de la Junta de Gobierno Local
2. Teniente de Alcalde
3. Delegación de Área resolutive / con contratación menor
4. Delegación especial de servicio determinado
5. Delegación territorial de Tenencia de Alcaldía
6. Presidencia efectiva, titular/suplente, de Comisión Informativa)

Considerando que es facultad de la Alcaldía revocar las delegaciones efectuadas, conforme a los artículos 114, del Real Decreto 2568/86, y 13, de la Ley 30/92, con carácter general, y los artículos 23 de la Ley 7/85 y 46 del Real Decreto 2568/86, para los miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde; 43 del Real Decreto 2568/86, para los Delegados del Alcalde, y 125 del Real Decreto 2568/86, para los Presidentes de Comisión Informativa, en cualquier momento, por razones de interés público y por pérdida de la relación de confianza inherente entre el delegante y delegado,

Resuelvo dejar sin efecto la/s Resolución/es referida/s y el/os cargo/s que en ella/s tenga/n causa, agradeciendo los servicios prestados, **en lo atinente a D. Rafael Obrero Atienza, como suplente del Delegado Titular D. José Miguel Muriel Martín**

La presente Resolución tendrá efectos desde el día siguiente natural/hábil a su firma **5 de Agosto de 2.013** de forma inmediata.

Dése cuenta al Pleno, publíquese en el B.O.P. y notifíquese a la mayor brevedad a los interesados, a todos los Jefes de los Departamentos Municipales, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

Benalmádena, a 5 de Agosto de 2.013

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,